MEMORANDO

Bogotá, 17 de diciembre de 2022

PARA: **EDNA ROCIO VALENZUELA JIMENEZ**
Coordinadora del Grupo Procesos Precontractuales

DE: **JUAN CAMILO VASQUEZ MONTOYA**
Director de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea

Asunto: Respuestas a las observaciones de carácter técnico presentadas a la publicación del proceso No. 22001408 H4 DE 2022, cuyo objeto es "REALIZAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SAR, CGAC Y LA TWR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ELDORADO".

Respetada doctora,

De manera atenta me permito remitir las respuestas a las observaciones de carácter técnico del proceso No. 22001408 H4 de 2022.

OBSERVACIONES

1. REFERENCIA MENSAJE CO1.MSG.4199631: presentado por PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA**:**

El interesado envía un mensaje con Asunto: "OBSERVACIÓN PRESUPUESTO DEL PROCESO". En dicho mensaje de fecha 20 de octubre de 2022, el interesado presenta una observación, descrita de la siguiente manera:

Observación 1: mensaje CO1.MSG.4199631; PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA:

"Cordial saludo,
Por medio de la presente y revisando el proceso en cuanto alcance y cantidades, solicito a la entidad aclarar cómo se tiene proyectado el manejo de incremento de costos en materiales y posiblemente de mano de obra por factores externos que están afectando a nivel global, ya que a hoy tenemos el dólar en $4.900 cuatro mil novecientos pesos, comparado con junio de este año que el precio del dólar se encontraba en $3.700 tres mil setecientos pesos y que siendo concretos,

los precios del presente proyecto fueron realizados con un promedio de dólar sobre este último precio, es decir nuestra moneda se ha devaluado cerca de un 25% y si esto se traslada a los materiales de obra sería un desequilibrio económico inmanejable para cualquier contratista.
Asi las cosas agradecería la entidad dejara en claro, el proceso y manejo que se daría a los efectos de la devaluación de nuestra moneda con respecto a los precios planteados en el presente proyecto.
Agradeciendo la atención a la presente,
HARRISON HERNAN LUNA MACA".

Respuesta a la Observación 1:
Se le indica al interesado que la Aerocivil no puede suponer los incrementos y demás variaciones de los diferentes indicadores que podrían afectar los parámetros económicos durante la ejecución de los contratos; no obstante, dentro de los documentos publicados se encuentra la matriz de riesgos, en la que se incluyen los que eventualmente pueden estar asociados y presentarse durante la ejecución del contrato.
De acuerdo con lo expuesto, es pertinente que los interesados realicen una revisión integral de los documentos publicados; con el fin de evidenciar las diferentes variables y condiciones que rigen tanto el proceso de selección, como la ejecución contractual.

2. REFERENCIA MENSAJE CO1.MSG.4240840; presentado por CONSTRUCCIONES EL CAPIRO S.A.S.**:**

El interesado envía un mensaje con Asunto: "OBSERVACION AL PROCESO DE LICITACIÓN". En dicho mensaje de fecha 1 de noviembre de 2022, el interesado presenta una observación, descrita de la siguiente manera:

Observación 1: mensaje CO1.MSG.4240840; presentado por CONSTRUCCIONES EL CAPIRO S.A.S**:**

"Estimados señores,
Solicitamos cordialmente a la entidad aplicar fórmula de reajuste en los precios. Esta solicitud justificada en el hecho de que el proceso comprende un plazo muy extenso y que las fluctuaciones del mercado para los precios actuales se proyectan insuficientes a 18 meses, lo que podía incluir entre 2 y 3 años calendario (2022, 2023 y 2024), con los incrementos en el salario mínimo, insumos, transporte y equipos, adicionando al impacto en los costos administrativos y financieros.
Atentamente,
DANIEL ESTEBAN CADAVID SANCHEZ
R.L. CONSTRUCCIONES EL CAPIRO SAS"

Respuesta a la Observación 1:
Se le informa al interesado que, para establecer el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se realizó la proyección de precios de conformidad con las vigencias según el plazo estipulado para la ejecución del contrato. De acuerdo con lo expuesto, no procede la formula de reajuste de precios solicitada en la observación.

3. REFERENCIA MENSAJE CO1.MSG.4251992, presentado por G Y P INGENIERIA S.A.S.**:**

El interesado envía un mensaje con Asunto: "SOLICITUD AJUSTE ESTABILIDAD DE OBRA". En dicho mensaje de fecha 3 de noviembre de 2022, el interesado presenta una observación, descrita de la siguiente manera:

Observación 1: mensaje CO1.MSG.4251992**;** presentado por G Y P INGENIERIA S.A.S.:

"Apreciados Señores:

Las garantías establecidas en el numeral 7.2.1 si bien es cierto se aprecia la intención de la UAEAC de diferenciar los tiempos de garantía, no se pueden asumir 5 años de estabilidad de obra, cuando los equipos de climatización, hidráulicos, redes de detección de incendios, fueron instalados en diciembre de 2015 cuando fue inaugurada la TWR, es decir ya tienen 7 años. Si se tiene en cuenta que la vida útil de un aire acondicionado tipo central o minisplit es de 10 años, estaría superando la estabilidad y garantía de cualquier fabricante, esta llegaría máximo a 2025. Así las cosas, si el contrato se termina en 2024, dicha estabilidad de obra llegaría al 2025 máximo. Por tanto, esta estabilidad debería llegar a lo sumo a 2 años con los mantenimientos que deriven del presente proceso licitatorio.

En las fichas técnicas de cualquier fabricante de equipos de climatización o de bombas para redes hidráulicas o redes de incendio, las garantías llegan a 10 años, en promedio. Sin embargo, una unidad de 10 años o más es un 60% menos eficiente que uno nuevo. Así las cosas, no tiene sentido garantizar más de 10 años. más bien acogerse a los manuales de mantenimiento y fichas técnicas de los equipos y reemplazarlos para que sea más conveniente para la entidad.
Por lo expuesto anteriormente solicitamos se cambie el periodo de estabilidad a 2 años. Finalmente debería publicarse las fechas de mantenimiento de los equipos pues si estos no han recibido mantenimientos mensuales rutinarios y los generales cada año, es probable que los equipos estén ad portas de reparación general o cambio.

El objeto a contratar raya más en un contrato de servicios que de obra y en ese sentido la estabilidad no puede asimilarse a una obra, pues no se están instalando equipos nuevos ni obras nuevas, sino que están siendo objeto de mantenimiento, es decir, la naturaleza del objeto a contratar y sus actividades exigen que se replantee tanto el tipo de contrato como los periodos de calidad del servicio.

En caso de que la UAEAC decida que prima el concepto de obra, este no debería superar los 2 años, por las razones expuestas anteriormente y conservar el periodo de 1 año para las actividades enumeradas en el numeral 7.2,1.
Atentamente,

ING. OSCAR ANDRES PEREIRA GARZON, PMP

Representante Legal G Y P INGENIERIA SAS"

Respuesta a la Observación:
Su observación procede y se realizará el ajuste pertinente en los documentos definitivos del presente proceso de selección.

Atentamente,



JUAN CAMILO VASQUEZ MONTOYA
Director de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea

Proyectó: Jose Angel Puccini Garcia - Contratista DIAA
Revisó: